



**INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)**

En relación a la contratación de una **AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS**, por importe de 936.672,65.-€, más la cantidad de 196.701,26.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 1.133.373,91.-€, se informa:

1.- Esta Área carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director de esta Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable municipal del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (Agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al correo corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de firma electrónica  
La Jefa del Servicio Económico Administrativo  
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	TTG+xQm30akNW4Ou/9MVmw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2024 12:26:41	
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	11/04/2024 12:25:08	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TTG+xQm30akNW4Ou/9MVmw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/TTG+xQm30akNW4Ou/9MVmw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Asunto:** Informe sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación de una **AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.**

Este Ayuntamiento tiene entre sus competencias la organización de las fiestas de la localidad, y para ello necesita la contratación de distintos servicios profesionales de naturaleza artística, así como, de los artistas requeridos para la celebración de los diversos eventos que organiza. Las actuaciones artísticas forman una parte muy importante de la celebración de las fiestas de la Ciudad. A su vez, cada actuación tiene unas características, a veces personales de los artistas y profesionales que intervienen en cada evento, que requieren incluir en este contrato la infraestructura necesaria que precisan tales actuaciones.

Por tal motivo, se considera necesaria la contratación de una agencia de espectáculos que lleve a cabo la gestión, contratación, producción, asistencia técnica, seguimiento, coordinación y ejecución de las actuaciones artísticas y profesionales imprescindibles para el desarrollo de los siguientes eventos municipales promovidos por la Delegación de Fiestas:

- Feria de Málaga
- Aula de Flamenco
- Carnaval
- Velada de San Juan
- Certamen de Malagueñas
- Encuentro Academias de Baile
- Festival de Flamenco
- Fiestas de Navidad
- Fiesta Mayor de Verdiales
- Nochevieja

Málaga, a fecha de firma electrónica  
La Jefa del Servicio Económico Administrativo  
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Manuel Salazar Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4pKmmJt5z5AhfY5Tfm4Buw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2024 12:27:47	
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	11/04/2024 12:25:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4pKmmJt5z5AhfY5Tfm4Buw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4pKmmJt5z5AhfY5Tfm4Buw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 22 a) apartado i) del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, por el que se modifica el acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023.

En relación a la celebración del contrato privado de servicio de **“AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS”**, expediente 63/24, por importe de 1.133.373,91.-euros, 21% de IVA incluido, y con un **valor estimado de 1.124.007,18.-euros**.

En base a la documentación suscrita en fecha 12 de abril de 2024 por el Jefe de Negociado de Fiestas del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

### DISPONGO

**Único.-** Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe emitido con fecha 11 de abril de 2024 por la Jefa de Servicio Económico-Administrativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con el Vº Bº del Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

CONFORME CON SUS  
ANTECEDENTES:  
LA Jefa de Sección de Gestión de  
Contratación 1  
Ana Terroba García

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESTRATÉGICA, P. D. DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo.

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario/a delegado/a

Firmado por: TERROBA GARCÍA, ANA Fecha Firma: 15/04/2024 09:16 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: PEREZ DE SILES CALVO, ELISA Fecha Firma: 15/04/2024 13:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 15/04/2024 14:49 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/04/2024 14:50 Emitido por: FNMT-RCM





## INFORME

En relación a la contratación de una **AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS**, por importe de 936.672,65.-€, más la cantidad de 196.701,26.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 1.133.373,91.-€, se informa:

1º) A tenor de lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP, que dispone textualmente, “no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”, el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

2º) Que, conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la LCSP, el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

En Málaga a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Económico Administrativo  
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas,  
Manuel Salazar Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	32Mv1jzbJt5Vs3xWGD0Ksg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2024 12:26:45
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	11/04/2024 12:25:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/32Mv1jzbJt5Vs3xWGD0Ksg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/32Mv1jzbJt5Vs3xWGD0Ksg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ASUNTO:** informe respecto a la **Protección de datos** del expediente relativo a la contratación de una **AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS**.

En relación con el asunto de referencia, se informa que, atendiendo al objeto del contrato, tal y como se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, este contrato **NO** contempla que el contratista maneje datos de carácter personal por cuenta del responsable, por tanto **NO** procede anexas las cláusulas de protección de datos de acuerdo al Reglamento General de protección de datos personales 2016/679 (RGPD).

Málaga a fecha de firma electrónica

La Jefa del Servicio Económico Administrativo  
Cristina Fernández Jiménez

El Director General de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Manuel Salazar Fernández

Código Seguro De Verificación	mUj2c16UlyLtE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/04/2024 12:26:43
	Cristina Fernández Jiménez	Firmado	11/04/2024 12:25:10
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mUj2c16UlyLtE78pY8CoSA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mUj2c16UlyLtE78pY8CoSA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

